

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: VEHICULOS RESIDENTES PLUS Póliza Individual

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



datos generales

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA RFC:IMD140405VA6
CLIENTE:06299556
 AV. AMÉRICAS SUR 350 PARTIDO ESCOBEDO, C.P 32330 Tel: 5567696581 JUAREZ, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA
Póliza: 36-112420-1 **Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **10/08/2020** Hasta las 12:00 hrs. del **10/08/2021**
Folio: 03091256776 **Documento:** PÓLIZA
Condiciones Generales Versión: CGAR0220
Agente: 092125 GERARDO MANUEL ANTONIO ANDREU RODRIGUEZ **Tarifa:** 1

Condiciones Particulares

REGULARIZADO, CHEVROLET SILVERADO 1500 REGULAR CAB 2000 Clave: CHCRG001001-2000 Puertas: 2
 Versión: Long Bed Transmisión: STD Placas: ZUF8855
 Serie: 1GCEC14W9YZ370579 Cilindros: V6 4.3 LI Servicio: PARTICULAR Ocupantes: 3
 Núm. de Motor: Uso: PICK UP FAMILIAR Aire Acondicionado: SI
 Carga: NO APLICA Remolque: NO
 Paquete: HDI EN MI AUTO Tipo Suma: VALOR COMERCIAL Circulación: ZONA 13 CAM C.P. 32330

Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible
Daños Materiales	Amparada	5%
Robo Total	Amparada	10%
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	250,000.00	
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00	
Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado)	1,500,000.00	
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte de Terceros	2,000,000.00	
Asistencia Jurídica(VIAL ASSIST)	Amparada	
Asistencia Funeraria(INTER ASSISTANCE SERVICES OF M)	Amparada	

Datos Pago

ANUAL EFECTIVO							
Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
4,099.10	-1,365.75	0.00	0.00	0.00	590.00	265.87	3,589.22

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza.

Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27 de Febrero de 2020, con el número PPAQ-S0027-0006-2020/CONDUSEF-004293- 01.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 36-112420-1

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 10/08/2020 Hasta las 12:00 hrs. del 10/08/2021

BIEN ASEGURADO

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

*** DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD ***

-CHEVROLET, CHEYENNE, , 2000

****ENDOSO DE PICK UP USO FAMILIAR****

Pick up uso familiar: es aquella unidad destinada al transporte de personas, enseres domésticos y/o mercancías sin fines de lucro. Este uso no aplica para pólizas que amparen camiones tipo chasis o estacas, en vehículos con placas de Servicio Público Federal de Carga, cuando la tarjeta de circulación especifique el uso comercial o camionetas con placas de servicio particular que cuenten con permiso para carga, expedido por la autoridad competente.

Pick up uso de carga: es aquella unidad destinada al transporte de mercancías o productos con fines de lucro.

AGRAVACION DE RIESGO POR DESTINAR EL VEHÍCULO A UN USO DIFERENTE AL DECLARADO. EI

Asegurado y la Compañía convienen en amparar la unidad descrita en la carátula de la póliza como uso familiar contra alguna eventualidad prevista en el contrato. En caso de siniestro, si la unidad amparada es de uso de carga, cesarán de pleno derecho las obligaciones de la Compañía debido a que se considera como una agravación esencial del riesgo por ser destinado el vehículo asegurado a un uso o servicio diferente al amparado en esta póliza.

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza se aclara que, en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario cuenta con licencia para conducir, por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza.

Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

"No obstante lo especificado en la carátula de la póliza y en conformidad con las cláusulas 5a. Sumas Aseguradas y Responsabilidad Máxima y 7a. Base de Valuación e indemnización de daños. La Compañía conviene con el Asegurado lo siguiente, en caso de pérdidas parciales la Compañía puede optar por valuar los daños y pagar en efectivo al Asegurado, siendo este último el responsable de la reparación de la unidad. La responsabilidad de la Compañía se limita al pago de la indemnización en efectivo una vez descontado el deducible correspondiente. Todos los demás términos y condiciones del contrato no sufren modificación alguna."

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

Cláusulas y Anexos

Póliza: 36-112420-1

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 10/08/2020 Hasta las 12:00 hrs. del 10/08/2021

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack

para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier hubiesen adaptación y/o equipo sido especial aun cuando no cm declaradas por el Asegurado, siempre que su dimensiones longitud no exceda 20 en cualquiera de las al final originales del vehículo, y una altura máxima de incluyendo la altura 4.20 metros del suelo del de la adaptación vehículo asegurado.

RESPONSABILIDAD EN EXCESO POR MUERTE A PERSONAS

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en la que incurra el Asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito, utilice el Vehículo Asegurado y que, a consecuencia de dicho uso, cause la muerte a terceros. Para efectos de esta Cobertura no se considerarán terceros en el momento del siniestro a los ocupantes del vehículo.

El pago de cualquier indemnización al amparo de esta cobertura reduce en el mismo monto la suma asegurada respectiva, pudiendo ser reinstalada a solicitud del Asegurado y previa aceptación de HDI Seguros, en cuyo caso, el Asegurado deberá pagar la prima que corresponda.

En adición y sin que exceda el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad señalada como límite máximo de responsabilidad, esta cobertura en exceso, ampara los gastos y costas a que fuere condenado el Asegurado en caso de juicio civil en su contra con motivo de su Responsabilidad Civil por haber causado la muerte a terceros a consecuencia del siniestro. Esta cobertura se extiende a cualquier persona que, con el consentimiento expreso o tácito del Asegurado, use el vehículo asegurado.

Exclusiones:

I. Queda excluida toda reclamación derivada de un siniestro ocurrido con anterioridad al inicio de vigencia de esta cobertura en exceso.

II. Queda excluida toda reclamación derivada de cualquier otro tipo de responsabilidad civil diferente a la indemnización por muerte de terceros.

III. Queda excluida toda reclamación derivada de la responsabilidad del Asegurado o Conductor por causarle daños o la muerte a los ocupantes.

IV. Aplicarán las demás exclusiones señaladas en las condiciones generales del

Cláusulas y Anexos

Póliza: 36-112420-1

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 10/08/2020 Hasta las 12:00 hrs. del 10/08/2021

seguro de automóviles residentes.**PROTECCIÓN MASCOTAS**

HDI Seguros cubrirá al *Asegurado* mediante reembolso los gastos veterinarios o de cremación en caso de fallecimiento a consecuencia de un accidente de tránsito, de las mascotas que sean acompañantes en el interior de la cabina del *Vehículo Asegurado* al momento del siniestro, **con un límite máximo de \$15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) anuales** de conformidad con la vigencia de la póliza.

Este beneficio se limita a cubrir perros y gatos; cualquier reembolso disminuirá la suma asegurada de la cobertura de gastos médicos ocupantes que aparezca contratada en póliza.

Para tener acceso a este beneficio se deberá informar al momento de reportar el siniestro el acompañamiento de la mascota y esperar el arribo del ajustador de HDI Seguros, quien validará dicha circunstancia.

COMPLEMENTO ASISTENCIA FUNERARIA

Se aclara que dicha cobertura ampara el fallecimiento del conductor, de 2 acompañantes, y hasta 2 terceras personas involucradas en el accidente.

Si el contratante es persona física, este beneficio se extiende a amparar al contratante por cualquier causa de muerte excepto enfermedades preexistentes.

ENDOSO DE LICENCIA, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y PERMISOS

No obstante, la cláusula 3ª punto 2 de las Condiciones Generales vigentes, HDI y el asegurado convienen que en caso de siniestro las licencias, permisos y tarjetas de circulación que se encontraban vigentes hasta febrero de 2020 se aceptarán como válidas, aún cuando ya se encuentren vencidos al momento de ocurrir el siniestro.

Este convenio será aplicable durante el tiempo en que se encuentre vigente el **Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General del Gobierno de México por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, por lo que el convenio dejará de tener sus efectos automáticamente una vez que se decrete la terminación de la emergencia sanitaria por ese Consejo.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS (LMA5394 MODIFICADA)

1. Quedan excluidos de este contrato cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, cualquier costo o gasto de naturaleza, causado directamente por una **Enfermedad Transmisible**, la cual ha como sido categorizada pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS o WorldHealthOrganization), o por el Centro de Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos de Norteamérica, identificado como "CDC" por sus siglas en inglés para los fines de este contrato, o por el Consejo de Salubridad General, Comité Nacional para la Seguridad en Salud, o la Secretaría de Salud en México.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 36-112420-1

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 10/08/2020 Hasta las 12:00 hrs. del 10/08/2021

2.A efectos del presente texto, una **Enfermedad Transmisible** significa cualquier enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente de un organismo a otro cuando:

1.La sustancia o agente contiene, de manera enunciativa mas no limitativa, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación o mutación de los mismos, considerado vivo o no, y

2.El método de transmisión incluye de manera enunciativa mas no limitativa, transmisión por aire, trasmisión por líquidos corporales, transmisión de o a cualquier superficie u objeto sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos, y

3.La enfermedad, sustancia o agente puede causar daño o amenazar de daño a la salud humana o bienestar de las personas o puede causar o amenazar de causar daño a, deterioro a, pérdida de valor de, imposibilidad de comercialización de o pérdida de uso de los bienes asegurados.

ENDOSO PARA UNIDADES LEGALIZADAS Y/O FRONTERIZAS

No obstante, lo especificado en la carátula de la póliza y en las cláusulas 5a. Sumas Aseguradas y e Responsabilidad Máxima y 7a. Base de Valuación indemnización de daños, HDI Seguros conviene con el como el que Asegurado que el valor comercial será determinado aparezca en la www.kbb.com como Good en Private Party y se deberán considerar 15 mil millas por año de antigüedad, para unidades cuyo título americano sea de salvamento la unidad se indemnizará al 85% del valor antes mencionado.

En el caso de pérdidas parciales, HDI Seguros podrá optar por pagar en efectivo al Asegurado el monto de los daños conforme a la valuación efectuada por HDI Seguros, siendo el Asegurado responsable de la reparación del vehículo, en este caso la responsabilidad de HDI Seguros se limita al pago de la indemnización en efectivo una vez descontado el deducible correspondiente.

Todos los demás términos y condiciones del contrato no sufren modificación alguna.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 36-112420-1

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 10/08/2020 Hasta las 12:00 hrs. del 10/08/2021

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Paseo de los Insurgentes No. 1701, Colonia Granada Infonavit, C.P. 37306, en la ciudad de León, Guanajuato, tratará sus datos personales para realizar todas las actividades necesarias relacionadas con prestarle los servicios que pudieran llegar a ser o hayan sido contratados de forma oportuna y correcta relacionados con: la póliza de seguro, facturación y cobranza, seguimiento por daños materiales, seguimiento por robo, seguimiento de incidentes, seguimiento por accidentes, seguimiento por lesiones y pagos automáticos a su tarjeta de crédito. Para conocer nuestro Aviso de Privacidad visite www.hdi.com.mx/aviso-privacidad

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx, o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 01800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar las exclusiones y limitaciones del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit, C.P. 37306, León, Guanajuato, marcando al 01 800 667 31 44 o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle, México, DF. asesoria@condusef.gob.mx Tel 55 5340 0999 y 01800 999 8080, www.condusef.gob.mx

Recibo	Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del	Importe	Páguese antes de	
1	10-ago.-2020 al 10-ago.-2021	3,589.22	09-sep.-2020	<p>Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS</p> <p>*Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito).</p> <p>*Pago por teléfono: (cargo a tarjeta de crédito) 01 800 PAGO HDI (7246 434).</p> <p>*Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte.</p> <p>*Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos.</p> <p>*Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada.</p> <p>*En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito).</p> <p>*En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza).</p> <p>*En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea.</p> <p>*Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander.</p> <p>*Cajero Automático Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco.</p> <p>*Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 01-800 PAGO HDI (7246-434).</p>

Información para realizar su pago

LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN. Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de **HDI Seguros, S.A. de C.V.**